



Municipalidad de

LA PARA



ORDENANZA N°23/2025

VISTO:

La oferta de compra presentada por los Sres **RICARDO ARIEL RIVERO; CONSTANZA MARGARITA GALAN NOVARINO; PRISCILLA ABRIL ALMARAZ MAXIMILIANO VELAZQUEZ; ERIKA MABEL AMBROSIO Y ALICIA BEATRIZ VAZQUEZ**, respecto de un lote dentro del loteo denominado “Candusso” (Loteo Clase Media II), aprobado mediante Ordenanza Municipal 22/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Para es propietaria del loteo correspondiente al inmueble designado catastralmente como Dpto.: 25, Ped.: 03, Pbro.: 22, Circ.: 01, Secc.: 01, Mz.: 072, P.: 105, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1878823, y empadronado en la D.G.R. bajo el número de cuenta 25-03-4337350/0;

Que se ha recibido diversas ofertas formales de compra por parte de:

- **RICARDO ARIEL RIVERO**, D.N.I. 39.952.159, por el Lote 127 de la Manzana 9 Sur por un total de 244 m².
- **CONSTANZA MARGARITA GALAN NOVARINO**, D.N.I. 41.483.976, por el Lote 100 de la Manzana 6 por un total de 250 m².
- **PRISCILLA ABRIL ALMARAZ**, D.N.I. 45.936.216, por el Lote 107 de la Manzana 3 por un total de 474 m².



Municipalidad de
LA PARA



- **MAXIMILIANO VELAZQUEZ**, D.N.I. 31.663.425, y **ERIKA MABEL AMBROSIO**, D.N.I. 32.942.318, por el Lote 118 de la Manzana 6 por un total de 248 m².
- **ALICIA BEATRIZ VAZQUEZ**, D.N.I. 18.637.811, por el Lote 100 de la Manzana 9 Norte por un total de 197 m².
Que el precio ofertado es de dólares estadounidenses cincuenta y cinco (USD 55,00) por metro cuadrado;

Que existe una tasación profesional realizada por el Martillero y Corredor Público Facundo Gabriel Gutiérrez, M.P. 04-5623, de fecha 23 de mayo de 2025, que establece que el valor homogeneizado del metro cuadrado en la zona del loteo asciende a la suma de dólares estadounidenses cincuenta y cuatro con treinta y nueve centavos (U\$S 54,39)

Que las ofertas presentadas son coincidente con el valor de tasación profesional, lo que garantiza una operación equilibrada y beneficiosa para los intereses municipales;

Que la operación propuesta resulta conveniente a los intereses municipales;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LA PARA**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal, **JOSÉ VÍCTOR PIANA**, D.N.I. 28.356.923, a suscribir el boleto de compraventa con **RICARDO ARIEL RIVERO**, D.N.I. 39.952.159;



Municipalidad de
LA PARA



CONSTANZA MARGARITA GALAN NOVARINO, D.N.I. 41.483.976; **PRISCILLA ABRIL ALMARAZ**, D.N.I. 45.936.216; **MAXIMILIANO VELAZQUEZ**, D.N.I. 31.663.425, y **ERIKA MABEL AMBROSIO**, D.N.I. 32.942.318 y **ALICIA BEATRIZ VAZQUEZ**, D.N.I. 18.637.811, respecto de los Lotes referenciados en Los Considerando de esta Ordenanza, que forman parte del inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1878823, designado catastralmente como Dpto.: 25, Ped.: 03, Pbro.: 22, Circ.: 01, Secc.: 01, Mz.: 072, P.: 105, ubicado en nuestra localidad.

Art. 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

La Para, 18 de junio de 2025.

Lucía Alicia Eugenia
Concejal
Municipalidad de La Para

Caffarena Luis Américo
Concejal
Municipalidad de La Para

BROCHERO MERCEDES DEL VALLE
CONCEJAL